



**DECRETO N° 0191**

**NEUQUÉN, 08 MAR 2019**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 690-B-18 y agregado 5526-B-18, y el reclamo administrativo interpuesto por la señora **BERRA JORGELINA, L.P. N° 46764, D.N.I. N° 31.527.095**, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco R. Armas, contra la Resolución N° 0460/18 de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución, se rechazó el reclamo administrativo oportunamente interpuesto por la señora **BERRA** solicitando la liquidación proporcional por los servicios prestados como guardavidas en el Operativo de Seguridad Balnearia en los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018;

Que a través del reclamo mencionado en el Visto, la nombrada reitera lo requerido, con más daños e intereses;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, por Dictamen N° 245/18, expresa que no surgen nuevos elementos de valoración que modifiquen el sustento de la norma legal recurrida, en razón de que por Decreto N° 0278/18 se autorizó la prestación del servicio como guardavidas a la señora Berra, en el Operativo de Seguridad Balnearia de la Temporada 2017-2018, por los períodos comprendidos entre los días 01 y 14 de diciembre de 2017, y entre los días 29 de enero de 2018 y 31 de marzo de 2018; por lo que entiende que el reclamo debe ser rechazado;

Que por Informe N° 1145/18, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos requiere la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la señora **BERRA JORGELINA, L.P. N° 46764, D.N.I. N° 31.527.095**;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

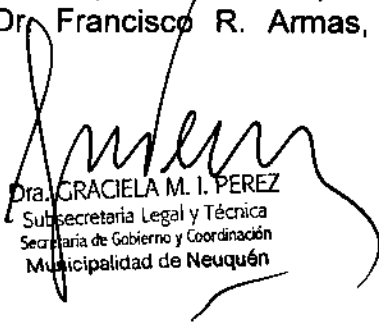
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la señora ----- **BERRA JORGELINA, L.P. N° 46764, D.N.I. N° 31.527.095**, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco R. Armas, contra la Resolución

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

0191 / 19

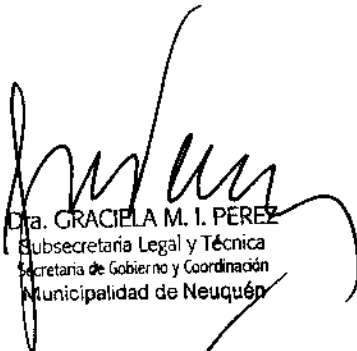
Nº 0460/18 de la Secretaría de Economía y Hacienda, por la cual se rechazó el reclamo presentado oportunamente por la nombrada solicitando la liquidación de las diferencias salariales no percibidas, con más daños e intereses, por las tareas que desempeñó como guardavidas en este Municipio durante los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018; en razón de que las mismas han sido liquidadas correctamente; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Dictamen Nº 245/18.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, notificar de lo ----- dispuesto en el presente Decreto a la señora **BERRA JORGELINA**, L.P. Nº 46764, D.N.I. Nº 31.527.095, en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
NM.-



  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2227  
Fecha 22/03/2019